

Un texto inédito de Coriolano Alberini: "La sociología jurídica de Ardigó"

Clara Alicia Jalif de Bertranou*

Coriolano Alberini (Italia, 1886 – Argentina, 1960) perteneció plenamente a la generación de 1910, caracterizada como aquella de la superación del positivismo decimonónico. Sin embargo, puede decirse que su pensamiento constituye una bisagra filosófica entre ambas etapas, donde se hallan presentes nociones recogidas del momento precedente, aunque su voluntad fue siempre de sobrepasar esas ideas.

Realizó estudios paralelos de Derecho y Filosofía, en sendas Facultades de la Universidad de Buenos Aires, iniciados en 1906. Sin embargo, no completó los primeros para dedicarse de lleno a los segundos, en la docencia, en la investigación, y en la gestión institucional; estudios que finalizó en 1911. Los escritos filosóficos, pedagógicos y su epistolario fueron oportunamente publicados por Diego F. Pró, a quien se debe también el único libro hasta el momento que recoge enteramente su biografía, sus actividades y su obra escrita, mediante un análisis de sus ideas directrices¹.

Durante sus estudios en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales realizó la monografía que damos a conocer, puesto que no está incluida en las ediciones de sus trabajos. Se trata de un manuscrito presentado en la cátedra de Filosofía del Derecho en 1911, en calidad de estudiante, que con letra grande y

* Profesora e investigadora, CONICET – Universidad Nacional de Cuyo.

<cjalif@lanet.com.ar>

1 PRÓ, Diego F., *Coriolano Alberini*, Valle de los Huarpes (Mendoza), 1960. Por su mediación se publicaron escritos dispersos e inéditos: ALBERINI, Coriolano, *Escritos metafísicos*, Mendoza, Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Filosofía y Letras, Instituto de Filosofía, 1973; *Escritos de Ética*, *ibid*; *Escritos de Filosofía de la Educación y Pedagogía*, *ibid*; *Epistolario*. 2 vols., *ibid*, 1980–1981. Una presentación sucinta de su pensamiento en JALIF de BERTRANOU, Clara Alicia, "Coriolano Alberini ante la condición humana", disponible en: <http://www.ensayistas.org>

legible consta de dieciocho páginas, escritas en papel con membrete que dice Facultad de Filosofía y Letras, Buenos Aires, y luego el espacio para colocación de la fecha. Si bien anuncia ser primera parte, no se encontró en los archivos de la Facultad una segunda parte; tampoco su registro. Ignoramos si fue elaborada o, por abandono de esos estudios, nunca llegó a redactarla.

Alberini contó en su biblioteca personal con las obras completas de Roberto Ardigó (Italia, 1828–1920) y también, hasta donde hemos constatado, el pequeño primer tomo de *La ciencia de la educación*, en traducción y edición española², fruto de cursos universitarios que dictó entre 1889 y 1891 en la Universidad de Padua. Sobre este libro Alberini publicó un comentario fechado en Buenos Aires, febrero de 1914, aparecido en *El Monitor de Educación Común*³.

Se refiere, en sus primeros renglones, al pensador llamándolo “[...] eminente patriarca del positivismo italiano para quien la fama no ha alcanzado, por lo menos en Italia, la magnitud de sus méritos [...]”. Su filosofía le resulta de

2 ARDIGÒ, Roberto, *Opere Filosofiche*. 11 vols. Padova, Italia, Angelo Draghi Editore, 1908–1918: vol. I *Pietro Pomponazzi / La psicologia come scienza positiva*; vol. II *La formazione naturale nel fatto del sistema solare*; vol. III *La morale dei positivisti*; vol. IV *Sociologia*; vol. V *Il vero*; vol. VI *La ragione*; vol. VII *L'unita della coscienza*; vol. VIII *L'inconoscibile di H. Spencer e il noumeno di E. Kant*; vol. IX *L'idealismo della vecchia speculazione e il realismo della filosofia positiva*; vol. X *La filosofia nel campo del sapere*; vol. XI *Fisico e psichico contrapposti*. Algunos de los volúmenes son segunda, tercera y cuarta reedición de publicaciones individuales de sus libros, reunidos ahora en su conjunto. Del autor, *La ciencia de la educación*. Primer tomo. Versión española de la segunda edición italiana por Fernando y José del Río Urruti. Barcelona, Henrich y Comp., 1905, 140 p. Este libro se efectuó sobre la base de apuntes tomados por alumnos, corregidos por su autor en la segunda edición italiana.

3 ALBERINI, Coriolano, “Sobre la pedagogía de Ardigó”, en *El Monitor de Educación Común*, Buenos Aires, 1914, vol. XLVIII, p. 105-118. Incluido en el vol. *Escritos de Filosofía de la Educación y Pedagogía*, ed. cit., p. 59-71. Al morir Ardigó y en coincidencia con la de Wundt, la Revista *Nosotros* publicó una nota necrológica. Cf. PALCOS, Alberto, “Wundt y Ardigó”, *Nosotros* (Buenos Aires, Argentina), año XIV, vol. 36, n° 136, p. 76-78, setiembre de 1920.

un claridad poco común: “[...], Ardigò es un filósofo positivista, y como tal, perfectamente penetrable”. Y agrega inmediatamente: “Este filósofo tiene un magnífico temperamento de Apóstol. Se diría que no medita sino para dotar a la humanidad de un vigoroso ideal normativo”. A propósito de la calidad intelectual que le despierta, menciona “el drama filosófico de la conversión” que vivió, cuando decidió dejar los hábitos sacerdotales “en un arranque de sinceridad heroica”, despojándose “del sambenito escolástico para profesar la vida laica y el positivismo”. “Al calor de la fe, prefirió la luz de la filosofía”.

Procede luego a trazar sucintamente los lineamientos generales de la concepción pedagógica del libro en sus partes esenciales, pero se detiene en el aspecto que más le interesa: “la teoría de la intuición pedagógica”; es decir, la intuición en su forma directa, tanto “natural”, como “artificial”. Deja de lado lo que Ardigò considera intuición “indirecta”, llamada también “simbólica”.

La intuición directa natural es aquella que, sin mediación de “mentor alguno”, nos permite percibir la realidad merced a nuestros sentidos: “Es la naturaleza que viene a nosotros”, sin intervención de la reflexión, porque no hay observación y experimento, pero precede a la intuición artificial, acompañándola y siguiéndola, dirá Ardigò. De este modo, está a la base de todos nuestros conocimientos posteriores. Su importancia es primordial en los primeros años de vida del ser humano, cuya plasticidad cerebral le permite adquirir nociones sin prejuicios. Sin embargo, y de acuerdo a la fisiología contemporánea, los sentidos son “prolongaciones del cerebro” que constituyen la “idiosincrasia mental”, tal como acota Alberini en la extensa glosa del filósofo italiano. Se desprende inmediatamente que el ambiente “natural y humano” es condición de posibilidad del desarrollo, por cuanto forma el ámbito de su crecimiento y desenvolvimiento; momento en el que el “juego” resulta una estimulación que fija de un modo “incommovible” su futuro saber. Es preciso entonces que nada impida la espontaneidad natural y que se deje obrar libremente la experimentación, sin impedimentos por parte del educador para no “torcer” la “inteligencia de su justo camino”.

En cuanto a la intuición directa artificial, es aquella que se recuesta sobre “la experiencia del prójimo y de la humanidad entera”. Considera Ardigò que sin ella el ser humano permanecería en estado “salvaje”. Es el momento en el que se une a la experiencia propia, la de los otros seres del pasado y actuales que se

reunen en la historia: “El maestro, de este modo, por medio de la intuición artificial, transmite al escolar el tesoro heredado por la experiencia de los que le han precedido”. Implica conocer las particularidades ignoradas de objetos que ya conocemos, de nuevos objetos, de la moral, de la ciencia y de la lengua. Mediante ella se estimula la “percepción analítica” como elemento “poderoso para la ciencia”, que evita, al mismo tiempo, la pasividad del alumno. Y tanto el niño como el joven están en condiciones de adquirir conocimientos abstractos mediante la “intuición natural”, a pesar de algunas opiniones contrarias por parte de pedagogos. En la articulación de una y otra intuición, el aprendizaje es acompañado por la palabra, es decir, el lenguaje, mas en su justa y armoniosa medida para evitar el verbalismo vacuo y modelar lo que llama el “carácter”.

Alberini hace notar que “este positivista de veras” no descuida ni separa la formación moral de la intelectual, pues ambas tienen una complementación inescindible, que en el conjunto de su pensamiento –aunque no poseen entera originalidad–, tienen el mérito de quien siente la pasión por la enseñanza, cual Quijote que imagina para su Arcadia que “el amor da conceptos”.

Bien se advierte que nuestro filósofo tuvo interés precoz por Ardigò, según lo manifestó también respecto de Bergson, incluso asumiendo sus direcciones diversas, y aquí es preciso indicar que el pensador italiano fue un crítico del idealismo, en el que incluía al propio Bergson.

En el texto monográfico que presentamos, como en el comentario al que nos hemos referido, Alberini se lamenta del desconocimiento de Ardigò, aún en su propio país, con la excepción del filósofo Harald Høffding (Dinamarca, 1843–1931), en su obra *Filósofos contemporáneos* (1904)⁴, y del economista y sociólogo Alfredo Víctor Espinas (Francia, 1844–1922), quien en su obra *La philosophie expérimentale en Italie* (París, 1880) le otorgó la dirección de un movimiento con el acento puesto en la experimentación objetiva⁵. Este desconocimiento le resulta a Alberini una

4 El libro de Høffding al que se refiere Alberini es *Moderne filosofer*, que apareció en traducción al español en 1909. El filósofo danés, además de haber expuesto su propia concepción filosófica, publicó obras historiográficas de la filosofía.

5 Cf. Espinas enseñó en Bordeaux y en la Sorbona, dedicado a economía social e historia de las doctrinas económicas. Su obra más representativa, publicada el mismo año que

injusticia por tratarse “del representante más esclarecido” del positivismo del momento, especialmente en una época en la que aún estaba vivo el pensamiento del “materialismo más dogmático”, como el de Haeckel o Le Dantec. En su estilo irónico que le caracterizó tempranamente, coloca a Haeckel –“afortunado autor”–, a la altura del famoso personaje de Gustave Flaubert en su obra *Madame Bovary*, el superficial boticario Homais –modelo anticlerical y progresista–, de quien se burla el novelista por ser el prototipo del burgués pseudocientífico.

En opinión de Alberini, aunque la obra de Ardigò ha sido considerada de carácter sociológico, no es propiamente tal; es filosofía del derecho o, más precisamente, sociología jurídica. La diferencia que marca nuestro joven estudiante entre una y otra nos remite –en nuestro parecer–, a la diferencia que establecerá más tarde, en 1919, acerca de lo que llama axiología y axiogenia en su conocido escrito presentado en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires: “Introducción a la axiogenia”⁶. En efecto, para Ardigò la filosofía del derecho estudia el derecho en su *deber ser*, mientras que la sociología jurídica estudia el origen y evolución del derecho, es decir, “esa *cosa* sociológica que se ha dado en llamar derecho”, su *factum* como devenir histórico abrevado en un conjunto de leyes. Sin embargo, dice Alberini que Ardigò no elude pasar de un plano al otro en virtud de “la obsesión normativa del apóstol de un derecho, de una nueva fe jurídica”. Más aun, tratándose de “un gran filósofo”, es dable hallar en él un sistema que posee una metafísica y una teoría del conocimiento. Sobre el particular media la diferencia que establece entre lo que llama *el distinto* y *el indistinto* en la marcha del conocimiento humano; conceptos que expuso primordialmente en su obra, *Formazione naturale nel fatto del sistema solare*. Explica Alberini: “Un concepto cuanto mayor número de relaciones contiene tanto más distinto, mientras que el indistinto es un organismo lógico rudimentario”. Acerca del tema parecería haber semejanza con el pensamiento de Spencer, que Alberini rechaza porque para Ardigò lo indistinto es sólo

la citada, fue *Des sociétés animales*. Un sucinta referencia a Espinas se halla en Centro di Studi Filosofici di Gallarate, *Enciclopedia Filosofica*, Venezia-Roma, Istituto per la Collaborazione Culturale, 1957, t. II, p. 87.

6 ALBERINI, Coriolano, “Introducción a la axiogenia”, en *Escritos de Ética*, ed. cit., p. 147-186.

una instancia provisoria en la evolución del conocimiento y no un límite metafísico. Precisamente, parte de su obra está destinada a refutar conceptos del filósofo inglés sobre la categoría de evolución, repensada según un esquema dinámico diferente.

En los párrafos siguientes Alberini traza un cuadro sucinto del esquema sociológico de Ardigò, para quien la Justicia es lo propio y específico de la sociedad. En ausencia de justicia no podría haber sociedad, de allí que estudiar a una implica, necesariamente, estudiar a la otra, cuya génesis, la de la justicia, pasa por un estadio evolutivo que conduce de lo indistinto inferior a lo distinto superior en un proceso de “*formación natural*”. Las sociedades que se rigen por principios de justicia muestran una organización que no poseen en su grado inferior, aquél donde rige la venganza –grado supremo del egoísmo–, que es la administración de justicia por manos propias, al nivel de la animalidad, llamada por Ardigò *prepotencia*. Pero la vida societaria impone un límite, de donde surge la *equipolencia*, es decir, el conocimiento de la “adaptación al prójimo”; de lo que conocemos como tolerancia.

Fruto de esa tolerancia o equipolencia es la emergencia del *poder social* y de la *autoridad*, en quienes se delega la administración de justicia. Desde el plano de las necesidades ha surgido el derecho y al mismo tiempo el deber, aquello que –en correspondencia– la sociedad necesita de los individuos como *responsabilidad* y *obligación*. Este proceso, inscripto en la temporalidad, es generador de la *idealidad social*, es decir, de la justicia en su potencialidad, donde el juego de lo indistinto a lo distinto tiene su marcha a medida que avanza la evolución social.

Con estos conceptos de Ardigò nuestro autor dio forma a la monografía que escribió, sin esperanzas de ser leída por su condición de alumno libre. La *Sociología* del italiano es una obra extensa, dedicada a Enrico Ferri (Italia, 1856–1929), uno de los maestros del derecho penal positivista y de la criminología moderna, que fuera su alumno⁷. El volumen, editado dentro de las obras filosóficas,

⁷ Enrico Ferri fue autor de *Nuevos horizontes del derecho y del procedimiento penal* (1881), uno de los manifiestos de la escuela sociológica positivista. Adhirió al marxismo desde 1883, pero años más tarde se afilió al fascismo. En 1908 visitó la Argentina y dictó conferencias en el Teatro Odeón, de Buenos Aires. Un comentario puede verse en Ernesto Quesada, “Ferri conferencista”, *Nosotros*, año II, vol. 3, n° 13-14, p. 7-29, agosto-septiembre 1908. Del mismo autor, *El sociólogo Enrico Ferri*. Buenos Aires, Librería de J.

fue hecho sobre la base de lo que constituía la última parte del libro *Morale dei Positivisti* (1879), aunque retocado o rehecho en capítulos y párrafos, ajustado al tratamiento del concepto de justicia, objeto propio de la Sociología, según la entiende Ardigò. Si una ciencia se distingue como la especialidad del Hecho (*Fatto*) que tiene por objeto, en la Advertencia nos dice: “*Si restringe, [...], la presente trattazione allo Studio della Formazione naturale della Giustizia, e limitandosi a considerare il Fatto di essa in generale, e non estendendosi a considerarlo in particolare nelle molte e diverse forme svariate, che si manifestano, funzionando la Giustizia nelle differenti combinazioni secondarie pululanti ed armonizzanti nella totalità molto complexa dell' organismo sociale [...]*”⁸. Por esta razón es que dedica el libro a ser una introducción a la Sociología en sus aspectos fundamentales, integrado por cinco capítulos después de una introducción. Esos capítulos están dedicados a: I. El poder civil; II. La Justicia; III. La autoridad; IV. El orden moral; V. El bien social. Pero en la edición del volumen se agregan dos capítulos, con un salto en la numeración, cuyos títulos son: XII. La tarea de la filosofía y su perennidad; XIII. El hecho psicológico de la percepción. Los cinco primeros abarcan 262 páginas y la totalidad del libro es de 530 páginas.

En esta presentación comentamos primero un libro sobre cuestiones pedagógicas abordadas por Ardigò, del que se hizo eco Alberini en un escrito posterior a su monografía universitaria. La intención es mostrar que nuestro filósofo mantuvo su interés pasado aquel momento juvenil. En ambos escritos es ilustrativa su queja sobre la ignorancia de una figura que considera tan valiosa, frente a otros cuya fama le parece inmerecida o excesiva. Que contara en su biblioteca con las

Menéndez, 1908. También: Horacio P. Areco, *Enrico Ferri y el positivismo penal*. Buenos Aires, J. Lajouane, 1908, obra comentada por Roberto Giusti en *Nosotros*, año II, vol. 3, n° 13-14, p. 120-121, agosto/setiembre 1908. Areco fue autor de *Psicología legal. Conferencias dictadas en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires*. Buenos Aires, J. Lajouane & Cía., 1912. En la citada Revista, con una gran diferencia de años, Ramón Doll, “Enrique Ferri, penalista y político”, año XXIII, vol. 64, n° 239, p. 107-111, abril 1929.

8 ARDIGÒ, Roberto, *Opere Filosofiche*, ed. cit., vol. IV, *Sociologia*, p. 8. Las cursivas son del autor.

obras del intelectual italiano indica que tuvo una inquietud por todo su pensamiento, más allá de una visión fragmentaria u ocasional. Los volúmenes –encuadrados por el artesano Víctor M. Trabucco, en calle Belgrano 4043–, tienen las marcas clásicas que Alberini hacía en sus lecturas: con lápiz azul lo que destacaba y con lápiz rojo lo que le parecía objetable, digno de interrogación, o bien discrepancia. Este dato confirma que leyó sus obras atentamente. Asimismo, que la lectura de la concepción sociológica de Ardigò tiene su complemento necesario en su teoría pedagógica. La educación es un hecho especial, distinto del gran hecho de vivir, porque es propio del hombre aunar al desarrollo espontáneo, el desarrollo que brinda la educación mediante hábitos civiles, de destrezas técnicas y sociales, en el ambiente creado por la familia, la sociedad y la educación profesional. Si las sociedades avanzadas se asientan en la justicia después de emerger de un estado salvaje, es preciso tener en cuenta el *modus* educativo por el cual el respeto constituya la base efectiva de la convivencia. Hay, sin embargo, un aire *naïf* en el libro por cuanto se habla de un maestro que interfiera lo menos posible en la experimentación del escolar, dándole las condiciones sin torcer su razonamiento. Las condiciones son siempre una puesta en escena de algo que queremos lograr, de modo que hay inevitablemente una “interferencia” operante, para bien o para mal. Pero esta observación que efectuamos no quita valor histórico a la doctrina pedagógica de Ardigò, ni a su positivismo empírico–crítico, tal como ha sido estimado.

Por otro lado, el interés por un pensador positivista nos lleva a pensar que Alberini no desdeñó en su conjunto al movimiento que estaba quedando atrás y, más aún, parecería, a la luz de algunos de sus escritos, que recogió líneas que sirvieron para su propia elaboración, extendidas en un clima de época como parte del conocimiento científico y filosófico. Este es un aspecto meritorio si pensamos que el patrimonio del saber tiene una universalidad epistemológica a la cual no puede ser ajena la filosofía. En este sentido, Alberini se muestra en sus trabajos como un conocedor que estaba alerta a los resultados científicos y que éstos fueron tomados en cuenta para su reflexión filosófica, tanto como los aportes que se estaban haciendo desde el campo de la actualización de su propio saber académico. No se trataba de la subordinación de un campo al otro, sino de un nutrirse complementariamente. Aspecto que tiene plena vigencia y acerca del cual el comienzo del siglo XX fue saludablemente receptivo.

LA SOCIOLOGÍA JURÍDICA DE ARDIGÒ

**Monografía de Filosofía del Derecho (Primera Parte)
presentada para rendir examen como alumno *libre*,
por Coriolano Alberini, 1911.***

Exposición de la Sociología Jurídica de Ardigò

No es, por cierto, condigna de su genio la notoriedad del gran filósofo italiano, D. Roberto Ardigò. Malgrado ser autor de un completo sistema filosófico, de ser la figura filosófica de más vigoroso y preciso relieve que presenta el actual pensamiento italiano, no fuera ligero afirmar que apenas se le conoce fuera de Italia. Solo Höffding, en su obra *Filósofos contemporáneos* y [Alfredo Víctor] Espinas, en su *Filosofía Experimental* en Italia se ocupan de Ardigò. En las cátedras de filosofía de la Universidad Argentina nunca le he oído mentar. Y sin embargo, apenas habrá incuria más injusta, tratándose del representante más esclarecido con que cuenta el positivismo contemporáneo. Por demás chocante es que no se mente a tan egregio pensador precisamente en una época en que se cacarea tanto en torno de filosofantes de [...], verbigracia Le Dantec, etc..., que no es sino un representante rezagado de aquel materialismo dogmático que viera su máximo pontífice en Haeckel, el ameno y afortunado autor de *Los enigmas del Universo*, el ingenio metafísico estilo Homais, que diría Flaubert...

Quiero ocuparme aquí de Ardigò, bajo el punto de vista jurídico, convencido, naturalmente, de que con ello no le hago grande honor, pues el destino

* El manuscrito fue presentado en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Biblioteca, Registro 72.644, vol. N° 128.117. Un sello aparte indica: "SEMINARIOS/MONOGRAFÍAS". Actualmente se halla en la Biblioteca Central de la Facultad de Derecho de dicha Universidad, con la ubicación topográfica n° 124.317, tomo 1. No hemos hallado otros manuscritos. Se ha procedido a modernizar la ortografía y respetar la sintaxis. Cuando colocamos suspensivos entre corchetes es porque no hemos podido dilucidar la palabra. En otros casos, los puntos suspensivos pertenecen al manuscrito.

primordial de estas monografías que se impone a los estudiantes libres no es precisamente el de ser leídos...

Ardigò no es propiamente un sociólogo. Su obra entera lleva el título de sociología, sin embargo, se promete en ella mucho más de lo que se da. Más bien se trata de una filosofía del derecho, o, lo que es más exacto, de una sociología jurídica.

¿En qué difieren ambas disciplinas? Por sociología jurídica debe entenderse el estudio de las leyes que siguen el génesis y evolución del derecho. Le inquietan esas leyes *desinteres*; en otros términos, se procura tener la sensación exacta de esa *cosa* sociológica que se ha dado en llamar derecho. La filosofía del derecho, en cambio, estudia, no ya el derecho como ha sido y es, sino como *debe ser*. La primera es un conjunto de leyes, la segunda, partiendo de los principios más generales de la sociología jurídica, procura excogitar principios normativos. Hallamos entre ambas una relación idéntica, diremos materializando un tanto las cosas, una relación análoga a la que media entre la fisiología y la higiene.

Ahora bien: ¿Es Ardigò un sociólogo del derecho o es un filósofo del derecho? Las dos cosas al mismo tiempo, generalmente, y a veces, en forma sucesiva, prefiere cultivar ambas tendencias. Y se explica: un hombre de su talla mental y ética difícilmente elude la obsesión normativa del apóstol de un derecho, de una nueva fe jurídica. El entrevero de ambas tendencias puede muy bien no ser deliberado, porque, evidentemente, su propósito cardinal es inquirir las leyes de la evolución jurídica.

Tratándose de un gran filósofo claro está que el sistema jurídico debe hallarse vinculado al sistema filosófico, es decir, a la metafísica y a la teoría del conocimiento. De ahí pues, que para comprender a Ardigò sea necesario, ante todo, conocer ligeramente eso que él llama *el distinto* y *el indistinto* en el progreso del conocimiento humano. Un concepto cuanto mayor número de relaciones contiene tanto más distinto, mientras que el indistinto es un organismo lógico rudimentario. Si bien se mira, no media grande diferencia entre el indistinto y lo que Spencer llama lo homogéneo. La nebulosa, por ejemplo, de donde, al decir de Laplace, procede el sistema planetario actual, será homogénea o indistinta. Lo heterogéneo o distinto es propio de las formas superiores de la evolución cósmica. Sin embargo, Ardigò no acepta la teoría de Spencer tocante a esto. El filósofo inglés a fuerza

de remontar la evolución, es decir, a medida que el conocimiento va siendo cada vez más homogéneo o indistinto va penetrando en lo incognoscible, cosa que no admite Ardigò, para el cual lo incognoscible sólo es lo indistinto, susceptible de serlo menos en virtud del progreso de la ciencia. En otros términos: lo que para Spencer es un término, para Ardigò es un grado de la escala del conocimiento. Como se ve, ambos pensadores discrepan, no ya en terreno de la lógica, sino en el de la metafísica.

Ahora bien: veamos qué función tiene el indistinto en la sociología de Ardigò.

Para este pensador, la *Justicia* es el carácter específico de eso que se llama *sociedad*. Donde no hay justicia no puede haber vida social. Estudiar la evolución de la una equivale a conocer la evolución de la otra.

¿Cuál será la forma primitiva de la justicia? Estudiando su *formación natural*, como dice Ardigò, lo primero que cumple evaluar es la importancia de las *reacciones naturales* del hombre en los primitivos estadios de la evolución social. Por eso Ardigò sienta lo siguiente: “*La Justicia legal es un grado evolutivo superior de un indistinto inferior del cual emerge*”.

La venganza, es decir, el individuo que se administra justicia por sí mismo, es el *indistinto inferior* de que habla Ardigò. Pero la venganza es el colmo del egoísmo, la brutalidad animal que surge en el hombre, en otros términos, la *prepotencia*.

“*Del indistinto de la Prepotencia (principio egoísta) nace el distinto de la Justicia (principio antiegoísta), que es la resultante dinámica de aquélla*”. Mas ocurre que la sociedad es un conjunto de prepotencias puesto que es un conjunto de individuos, ávidos todos igualmente de propia conservación. Hay pues, choque de prepotencias. Surge entonces la *Equipolencia*. Esta es la conciencia que cada individuo tiene de la prepotencia del prójimo, es decir, el conocimiento de que la nuestra está limitada por la prepotencia ajena. La vida social impone, pues, la necesidad de que cada individuo, al conquistar un puesto bajo el sol de la vida, no olvide que a otros alienta idéntica aspiración. Si lo olvida, si no tolera la adaptación del prójimo, se volverá al reino de la prepotencia.

¿Qué nuevos fenómenos genera la equipolencia? Varios. En primer término surge el *Poder Social*. Y se explica: el individuo ofendido ya no se administra

justicia por su propia mano, ya la sanción no es inmediata. El individuo posterga la venganza, invocando la *autoridad* –otro producto de la *Equipolencia*–, la cual se encarga de aplicar la sanción. La evolución de la justicia revela, pues, que la sanción de individualidad se ha trocado en social por obra de la equipolencia.

La equipolencia es la esencia del derecho, puesto que éste consiste en evitar que un individuo en el ejercicio de su libertad no se lleve por delante la libertad ajena. En otros términos: el derecho es un conjunto de normas generado por la experiencia social con objeto de determinar la esfera de acción de cada individuo. El derecho se manifiesta por leyes, escritas o consuetudinarias. Esas leyes son las líneas de la acción social del individuo. Salir de tales líneas es volver a la prepotencia.

Si la equipolencia genera el derecho, con mayor razón impone el deber, pues todo derecho es correlativo de un deber. Saber lo que se debe hacer implica saber lo que no se debe hacer. Yo necesito de la sociedad (derecho), pero no es menos cierto que la sociedad necesita de mí (deber). Ello equivale, por tanto, a postular *la Responsabilidad* y *la Obligación*, nuevos productos de la equipolencia, generadora de toda *Idealidad social*, pues ésta es la Justicia en potencia.

En conclusión: la prepotencia, expresión de la reacción natural, ha provocado la equipolencia; la equipolencia genera el poder social con sus elementos [:] derecho, deber, responsabilidad, obligación y demás idealidades sociales que van brotando a medida que la evolución social pasa de lo indistinto a lo distinto. Esta es lo que Ardigò llama la “forma natural de la justicia”.

Coriolano Alberini